

PU / 118

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 08 JUN 2021

VISTO: la Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/100, de fecha 5 de abril de 2021, por la que se dispuso el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de un "Sistema de Almacenamiento NAS" mínimo 64 GB de memoria y 50 TB de disco con RAID 0, 1, 5 y 6, protocolos de acceso SMB/CIFS y NFS, sistema de gestión HTTPS y SNMP, rackeable;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el 14 de abril de 2021 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado ARNALDO C. CASTRO S.A., CMD LINE S.R.L., IUXTA S.R.L. y NALFER S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la División de Gestión de Gobierno Electrónico informó que NALFER S.A. no cumple con los requisitos técnicos mínimos solicitados;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" de la Presidencia de la República analizó las ofertas presentadas, informando que procede descartar las ofertas de NALFER S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos solicitados, de CMD LINE S.R.L. en tanto no acredita la certificación ISO del fabricante, ni ser reconocido como partner por un plazo no menor a 5 años antes de la fecha de apertura, de IUXTA S.A. en virtud de que no acredita las certificaciones solicitadas y de ARNALDO C. CASTRO S.A. debido a que su oferta se aparta de lo dispuesto en el artículo 13° del Pliego de Condiciones Particulares, en tanto no incluye la totalidad de impuestos que corresponden, ni explicita claramente el costo y el IVA;

III) que por tanto procede desestimar las ofertas;

ATENTO: a lo dispuesto, a lo establecido por los artículos 482, literal B, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N°

417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desestímanse las ofertas presentadas en el Concurso de Precios N° 5000/2020, convocado para la adquisición de un "Sistema de Almacenamiento NAS" mínimo 64 GB de memoria y 50 TB de disco con RAID 0, 1, 5 y 6, protocolos de acceso SMB/CIFS y NFS, sistema de gestión HTTPS y SNMP, rackeable.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República